

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, FÉLIX DOMINGO	20216527-X	463	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
2. CARRERA PUENTE, JAVIER	13777589-Z	466	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
3. CALLEJO CABO, JOSÉ LUIS	72122787-P	467	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
4. ALONSO HERNÁNDEZ, LUNA	72056334-W	5630	INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
5. ANTÓN COBO, MARCOS	72055760-A	697	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

08/5110

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter temporal, de vacantes que se puedan producir en la categoría profesional Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos, grupo C-8, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de "Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos", perteneciente al grupo C-8 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/90/2007, de 4 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 135, de 12 de julio), por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter temporal, de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, compuesta por los aspirantes relacionados en el anexo I.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDEN PRODUCIR, ASÍ COMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS, PERTENECIENTE AL GRUPO C-8, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SUMA
72059930-X	1. ÁLVAREZ RUBIA, ENMA MARÍA	14,260
76722371-Y	2. PÉREZ VAZ, DANIEL	13,005

08/5111

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Resolución de 4 de abril de 2008 por la que se asume la competencia sancionadora en materia de circulación en las vías urbanas del Ayuntamiento de Castañeda.

El artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/190, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, reformado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial, establece que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el apartado 5 del citado artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/190, de 2 de marzo, igualmente reformado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de este artículo y con fecha 28 de marzo de 2008, el señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a las normas de circulación en las vías urbanas de ese municipio.

En su virtud y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda para el no ejercicio de las competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Castañeda, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de la competencia será de carácter temporal, mientras subsistan los motivos expuestos por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2) Los agentes de la Policía Local, auxiliares de Policía o personas designadas por el Ayuntamiento para realizar funciones de vigilancia y control del tráfico, recibirán asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria con el fin de conseguir la mayor eficacia y mejor instrucción de los expedientes sancionadores iniciados como consecuencia de las denuncias formuladas por dichos agentes.

3) Se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Castañeda y un representante de la Jefatura de Tráfico de Cantabria con el fin de comprobar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 4 de abril de 2008.—El jefe provincial de Tráfico en Cantabria, Serafín Sánchez Fernández.
08/4708

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Decreto por la que se revoca delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007. Vistos los artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 35 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando la necesidad de delegar en don Serviliano González García las competencias delegables en materia de personal para facilitar la gestión de dichas competencias.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente he resuelto:

Primero.- Revocar la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de fecha 2 de julio de 2007, de las siguientes competencias:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

Segundo.- La revocación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Los Corrales de Buelna, 7 de abril de 2008.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.
08/4912

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Cantabria, convocado por Orden PRE/72/2007, de 4 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 135, de 12 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/72/2007, de 4 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden PRE/72/2007, de 4 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 135, de 12 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 10 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	HERRERA BASTERRETICHE, ISABEL	13793486H	22,945
2.	POO BENGOCHEA, LAURA	20217969A	21,70875
3.	GARCIA CORCUERA, MARIA PILAR	15390823M	20,5525